

**GUIA DE REMISION N° 195 /2012-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 13 de julio de 2012

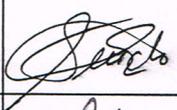
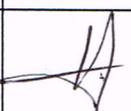
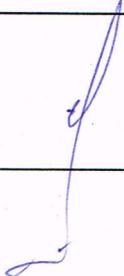
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 195 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de julio de 2012 la misma que resuelve:

**Artículo Primero** RECTIFICAR la Resolución Directoral N°0076/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 15 de marzo 2012, en lo que dice APROBAR LA ADJUDICACION de 4.9194 Has de terreno (Certificado Negativo de Zona Catastrada N° 00382-2010-OZTUM) (...); **DEBIENDO DECIR** APROBAR LA ADJUDICACION de 4.9194 Has de terreno (Certificado Catastral COFOPRI del Predio con Unidad Catastral N° 090880) a favor del postulante FRANCISCO ALBERTO BARRUETO NUÑEZ, del lote matriz de 21,682.81 Has – Polígono N° 03 – inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** DISPONER a la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT la elaboración de nuevo contrato de de Adjudicación de Tierras teniendo en consideración el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

MINAG - PEBPT 018  
 Dirección Ejecutiva

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	16 JUL 2012	15:10	
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	16.07.12	03:42p.m	
UNIDAD DE ADJUDICACION DE TIERRAS	16 JUL 2011	03:44	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	16 JUL 2012	3:20 P	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	17 JUL. 2012	9:03 AM	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO - TUMBES



# Resolución Directoral N° 195 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 JUL 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 0076-2012-AG-PEBPT- DE de fecha 15 de Marzo de 2012, Informe Técnico N° 119/2012-AG-PEBPT-UADT-NDJJM, de fecha 10 de Julio de 2012; Oficio N° 0146/2012-AG-PEBPT/DDA-UADT, de fecha 10 de Julio de 2012; Informe N° 358/2012-AG- PEBPT- OAJ de fecha 13 de Julio del 2012 y;

**CONSIDERANDO:**

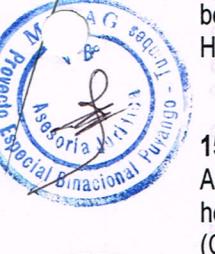
Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Ley N° 28042-Ley que amplía los alcances de la Ley N° 27887- publicada el 27 de Julio del 2003, se faculta a los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y de Irrigación del País, para que procedan a adjudicar de manera directa y hasta en lotes no mayores de 5 hectáreas, las tierras eriazas o habilitadas de su propiedad que al 28 de Julio del 2011 hayan estado en posesión continua, pacífica pública y directa, por un plazo mínimo de un año, de agricultores, asociaciones y comités con fines agropecuarios, en los cuales se haya realizado de manera permanente actividades agropecuarias;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicada con fecha 10 de Febrero del 2004 se aprueba el Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación-Leyes N°s 27887 y 28042, en el que se regulan los procedimientos de adjudicación en venta directa de terrenos de 5 Hectáreas de extensión a favor de los beneficiarios de la Ley N° 27887- Damnificados y Campesinos Sin Tierra; y hasta en lotes no mayores a 5 Hectáreas a favor de los poseedores de tierras eriazas o habilitadas establecido en la Ley N° 28042;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0076-2012-AG-PEBPT- DE de fecha 15 de Marzo de 2012, se resuelve en su Artículo Primero.- **RECTIFICAR** la Resolución Directoral N° 080/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 21 de Febrero de 2011, en lo que dice: APROBAR LA ADJUDICACIÓN de 4,9976 hectáreas de terreno (...) debiendo decir: APROBAR LA ADJUDICACIÓN de 4,9194 hectáreas de terreno (Certificado Negativo de Zona Catastrada N° 00382-2010-OZTUM) a favor del postulante Francisco Alberto Barrueto Núñez, del lote matriz de 21, 682.81 hectáreas – Polígono N° 03 – inscrito en la ficha Registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de Propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, a través Informe Técnico N° 119/2012-AG-PEBPT-UADT-NDJJM, de fecha 10 de Julio de 2012, el Área Técnica de la Unidad de Adjudicación de Tierras, comunica que en la Resolución Directoral N° 0076-2012 -AG - PEBPT- DE de fecha 15 de Marzo de 2012, se ha consignado la Adjudicación de 4.9194 hectáreas de terreno, sin embargo esta no pertenece al certificado Negativo de Zona Catastrada N° 00382-2012-OZTUM que menciona dicha Resolución;



## Resolución Directoral N° 195 /2012-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Oficio N° 0146/2012-AG-PEBPT/DDA-UADT, de fecha 10 de Julio de 2012, el Jefe de la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT, solicita a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, la Rectificación de la Resolución Directoral N° 0076-2012-AG-PEBPT- DE de fecha 15 de Marzo de 2012, en donde se considera el área de 4.9194 Has, con el Certificado Negativo de Zona Catastrada N° 00382-2012-AZTUM, no siendo lo correcto, debiendo decir 4. 9194 Has del Certificado Catastral COFOPRI del Predio con Unidad Catastral N° 090880;

Que, mediante Informe N° 358/2012-AG-PEBPT- OAJ del 13 de Julio de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la **Rectificación del Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 0076-2012-AG-PEBPT- DE de fecha 15 de Marzo de 2012**, toda vez que erróneamente se ha consignado el área de de 4.9194 Has, con el Certificado Negativo de Zona Catastrada N° 00382-2012-AZTUM, no siendo lo correcto, debiendo decir 4. 9194 Has del Certificado Catastral COFOPRI del Predio con Unidad Catastral N° 090880;

Que, la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General- señala en el artículo 201°: Rectificación de errores Inc. 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y el Inc. 201.2.- "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.";

Que conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG, publicada en el Diario oficial "El Peruano" el 21 de Junio del 2012, y contando con el visado de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 0076-2012-AG-PEBPT- DE de fecha 15 de Marzo de 2012, en lo que dice: **APROBAR LA ADJUDICACIÓN** de 4,9194 hectáreas de terreno (Certificado Negativo de Zona Catastrada N° 00382-2010-OZTUM) (...), debiendo decir: **APROBAR LA ADJUDICACIÓN** de 4,9194 hectáreas de terreno (Certificado Catastral COFOPRI del Predio con Unidad Catastral N° 090880) a favor del postulante **Francisco Alberto Barreto Núñez**, del lote matriz de 21, 682.81 hectáreas - Polígono N° 03 - inscrito en la ficha Registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de Propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por lo fundamentos expuestos en la presente Resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT; la elaboración de un nuevo Contrato o Adenda según corresponda; teniendo en consideración el Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Notifíquese y Archívese**

Ministerio de Agricultura  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Jg° Carlos Mario Azurín Gonzales  
Director Ejecutivo (e)

